



# Resolución Gerencial General Regional N° 844 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 11 JUL. 2011

## VISTOS:

El informe N° 023-2010-GRC-ORAT de la Oficina Regional de Asesoría Técnica de fecha 07.Jul.2011, con la conformidad del Gerente General Regional vía proveído S/N; Memorándum N° 092-2011-GRC/ORAT de fecha 06.Jun. 2011; el informe N° 084-2011-GRC-GA-OL-UVR-AC de fecha 21.Jun.2011; el Informe N° 817-2011-GRC/GA-OL de fecha 22.Jun.2011; el Memorándum N° 1381-2011-GRC/GRPPAT de fecha 23.Jun.2011; el Memorándum N° 229-2011-GRC/GGR-ORPI de fecha 05.Jul.2011;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante, Memorándum N° 092-2011-GRC/ORAT de fecha 06 de Junio de 2011, la Oficina Regional de Asesoría Técnica presenta los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad y Expediente Técnico del proyecto "Construcción y Equipamiento de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Bellavista - Callao" a la Gerencia de Administración para su atención y fines correspondientes;

Que, mediante el Proveído S/N recaído en el Memorándum N° 092-2011-GRC/ORAT de fecha 06 de Junio de 2011, de vistos, la Gerencia de Administración remite el Expediente al jefe de la Oficina de Logística para su atención;

Que, mediante el Informe N° 084-2011-GRC/GA-OL-UVR-AC de fecha 21 de Junio de 2011, emitido por el Personal Responsable de la Oficina de Logística y el Informe N° 817-2011-GRC/GA-OL, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística, de fechas 22 de Junio de 2011, se remite a la Gerencia de Administración el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado para determinar el valor referencial de la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad y Expediente Técnico del proyecto "Construcción y Equipamiento de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Bellavista - Callao", antes citado, de conformidad a lo establecido en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Proveído S/N recaído en el Informe N° 817-2011-GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración remite documentación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención;

Que, mediante, Memorándum N° 1381-2011-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 23 de Junio 2011 otorga la certificación de crédito presupuestario por un total de S/.80,019.00 (Ochenta Mil Diecinueve y 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley para la elaboración del estudio de Preinversión, señalando la Estructura Funcional Programática, y la Cadena de Gasto, indicando asimismo la disponibilidad presupuestal para la elaboración del expediente técnico por el importe de S/. 820,838.00 (Ochocientos Veinte Mil Ochocientos Treintaiocho y 00/100 Nuevos Soles), mediante la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que mediante Informe N° 102-2011-GRC/GGR-ORPI de fecha 27 de junio de 2011, la Oficina Regional de Programación e Inversiones comunica a la Gerencia General Regional la inscripción de la Oficina Regional de Asesoría Técnica como Unidad Formuladora del Gobierno Regional del Callao, recomendando que la Oficina Regional de Asesoría Técnica remita a la ORPI los Términos de Referencia o Plan de Trabajo para elaborar el Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad del proyecto "Construcción y Equipamiento de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Bellavista - Callao", de acuerdo con la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública y a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que mediante Memorándum N° 384-2011-GRC/GGR de fecha 27 de junio de 2011, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Técnica la elaboración y remisión de los Términos de Referencia o Plan de Trabajo para elaborar el Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad del proyecto





"Construcción y Equipamiento de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Bellavista – Callao" a la Oficina Regional de Programación e Inversiones para su evaluación y aprobación, De acuerdo al Art. 8º, numeral 1, literal K de la Directiva General del SNIP;

Que mediante Memorando N° 100-2011-GRC/ORAT de fecha 27 de junio de 2011, la Oficina Regional de Asesoría Técnica remite los Términos de Referencia para elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad y Expediente Técnico del proyecto "Construcción y Equipamiento de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Bellavista – Callao" a la Oficina Regional de Programación e Inversiones para su evaluación correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 229-2011-GRC/GGR-ORPI, de fecha 05 de Julio de 2011 emitido por la Jefatura de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, se comunica a la Oficina Regional de Asesoría Técnica la aprobación los Términos de Referencia para elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad del proyecto "Construcción y Equipamiento de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Bellavista – Callao", mediante el Informe Técnico N° 35-2011-GRC/GGR-ORPI;

De conformidad con las atribuciones asignadas a la Gerencia General Regional, según Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de Enero de 2011.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE**, el Expediente de Contratación de un **SERVICIO DE CONSULTORIA** para elaborar el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad y Expediente Técnico del proyecto "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DEL CALLAO, BELLAVISTA - CALLAO"; con cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, siendo el monto de **S/.900,857.00 (Novecientos Mil Ochocientos Cincuenta y siete y 00/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley; y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL CALLAO**  
  
**DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN**  
Gerente General Regional